



No. Control Interno. - SE/12C.03/259/2024

Número de Folio: 270507300026824

Acuerdo de Disponibilidad de Información en Versión Pública.

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a la información, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fecha 29 de agosto de 2024, a las 10:36 horas, y registrada bajo el número de folio señalado al margen superior derecho, en la cual solicita:

"...solicito por favor que se me proporcione información de la hoja de adscripción, inicio de labores, formato único de personal del prefecto "A" Foráneo Lic. Néstor Gustavo Hernández García con clave 079313E2331000270025 en el centro de trabajo escuela secundaria general "Carlos Pellicer" CCT. 27DES0019V y solicito la información verdadera si el Lic. Néstor Gustavo Hernández García tiene un contrato eventual o si es un contrato con plaza ilimitada es decir si esta persona es un contrato sin derecho a basificar o si esta persona esta contratada para basificar es clave de prefectura..." (SIC).

-ACUERDA-

PRIMERO. De acuerdo al artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención a los artículos primero, segundo, así como al principio de máxima publicidad y el respeto al derecho humano de acceso a la información, establecido en el artículo cuarto, todos de la Ley en Materia; así como el numeral 50 fracción III y 137, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se tiene por recibido los oficios con números:

Dirección General de Administración, el 20 de septiembre de 2024:

- **SE/DGA-ET/264/2024**, signado por la Lic. Fabiola Morales Osorio, Enlace de Transparencia de la Dirección General de Administración, su anexo:
 - **SE/DGA/DRH/12471/2024**, signado por M.A.P.P. Mario Hernández De la Cruz, director de Recursos Humanos, en la que adjunta información en versión pública.
- **SE/CT/88/2024**, mediante el cual se remite el Acuerdo número **CT/40/2024** signado por la presidenta del Comité de Transparencia de la SETAB, de fecha 13 de septiembre de 2024.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco a la letra dice:

Artículo 140.

[...]

Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley. Artículo

143. En caso que los Sujetos Obligados consideren que los Documentos o la información deban ser clasificados, se sujetarán a lo siguiente:

I. **El Área que corresponda deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación, al Comité de Transparencia**, mismo que deberá resolver para:

a) Confirmar la clasificación; b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información; y c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información;

II. El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación; y

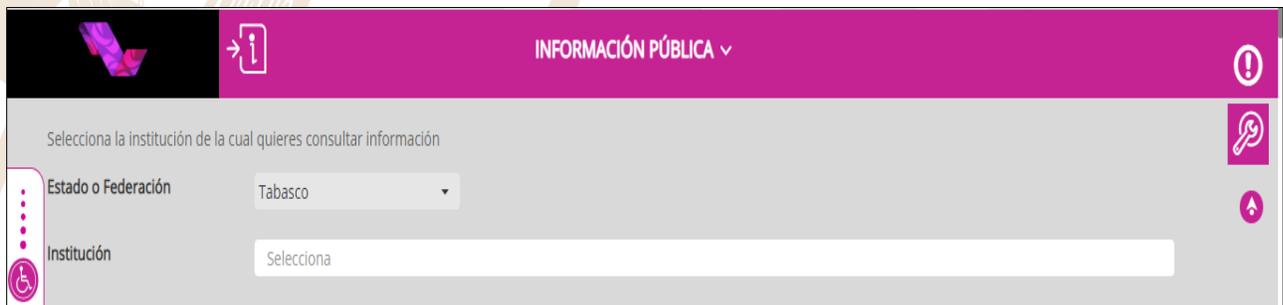
III. La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 138 de la presente Ley.

SEGUNDO. En consecuencia, se da respuesta a la solicitud de Información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), documentos gestionados y remitidos bajo su más estricta responsabilidad, en los cuales señalaron que contienen información confidencial, según lo expresa el área que da respuestas consistentes en: **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) Y/O FILIACIÓN, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), LUGAR DE NACIMIENTO, SEXO, ESTADO CIVIL, DOMICILIO PARTICULAR, CÓDIGO POSTAL Y CLABE INTERBANCARIA.** La cual fue enviada por las áreas que conforman a la Dirección General de Administración al Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, para que este realizara la clasificación de la información, el cual fue materia de estudio en el **Acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria**, de 13 de septiembre de 2024, en el acuerdo **CT/40/2024**; misma que se adjunta al presente.

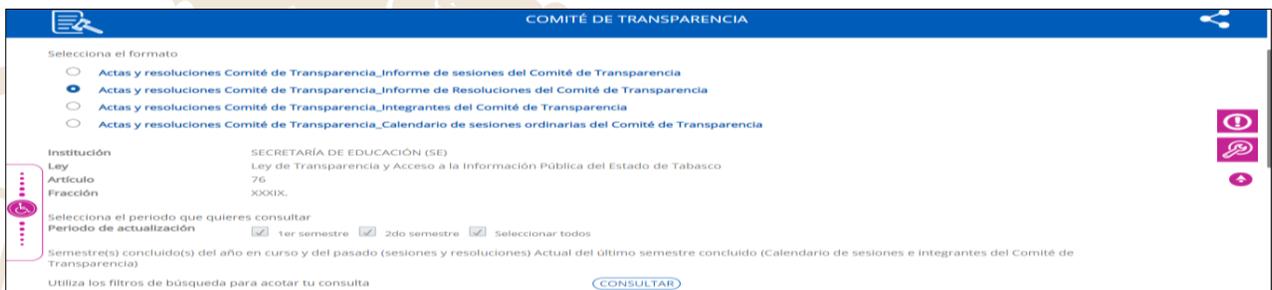
No obstante, a lo anterior, podrá visualizar el acta en comentario, accediendo a través del siguiente link: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Elegir el rubro que dice Información pública, abre una Ventana con una celda que dice estado o federación, elegir Tabasco, de igual manera donde dice Institución: deberá elegir Secretaría de Educación. Ver Imagen

Se abre una ventana con múltiples opciones a manera de iconos, debiendo elegir el que dice Comité de Transparencia:



Al abrir la ventana, debe elegir la opción: **Formato Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia**, periodo de actualización seguido clic en **Seleccionar Todos**; seguidamente elegir la palabra **consultar**:



Se informa al particular que la normatividad vigente para realizar las versiones públicas de los documentos, resultan ser los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS (**Lineamientos**).

Por su parte, la Ley de Transparencia, señala en el artículo 140, en lo conducente lo siguiente: **“Artículo 140. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo...”**. En el caso particular, resulta aplicable el lineamiento Quincuagésimo Noveno de Los Lineamientos, mismo que señala:

“Quincuagésimo noveno. En caso de que el documento únicamente se posea en versión impresa, deberá fotocopiar y sobre éste deberán testarse las palabras, párrafos o renglones que sean clasificados, debiendo anotar al lado del texto omitido, una referencia numérica tal y como se puede observar en el modelo para testar documentos impresos contenido en el Anexo 1 de los Lineamientos, "Modelo para testar documentos impresos".

Atendiendo el principio de máxima publicidad se le otorga la información por este ente público, para los efectos correspondientes.



TERCERO. Notifíquese al solicitante a través de la vía elegida por el mismo con fundamento en el artículo 132 y 133 de la ley en Materia y dando respuesta a la solicitud hecha por el solicitante en tiempo y forma según lo establece el artículo 138 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, se le hace de su conocimiento que dispone de un plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación respectiva, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en caso de inconformarse con el presente acuerdo.

CUARTO. Cúmplase

Así lo acordó y firma, la Maestra Landi Patricia Aguilar de la Cruz, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, a 20 de septiembre del año 2024, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. - - - - Conste.

QUE CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR ESTE PROCESO DE GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y CONTRIBUIR AL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS, SE ESTIMA PRECEDENTE QUE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR LOS TITULARES DE ACCESO CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN GENERADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE SE ENTREGUE CON ELLOS, OBSERVEN COMO REQUISITOS MINIMOS DE VALIDEZ EL NOMBRE Y CARGO DEL EMISOR, SIN NECESIDAD DE FIRMA AUTOGRAFA O DIGITAL, SELLO O MEMBRETE OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO. RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA ANTE EL CUMULO DE INFORMACIÓN QUE SE HA RECIBIDO EN ESTE PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B. DE IGUAL FORMA, RESULTA APLICABLE EL ACUERDO SIGUIENTE:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06

Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.

Resoluciones:

- **RRA 3579/17.** Servicio de Administración Tributaria. 05 de julio de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
 - <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%203579.pdf>
- **RRA 4026/17.** MORENA. 02 de agosto de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
 - <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%204026.pdf>
- **RRA 6312/17.** Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano. 15 de noviembre de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente ~~Rosendo Vazquez~~ Monterrey ~~Cherov~~.
 - <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%206312.pdf>

Segunda Época Criterio 07/19

Este Acuerdo de Disponibilidad de Información en Versión Pública, corresponde al número de control interno SE/12C.03/259/2024, folio 270507300026824.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Villahermosa, Tabasco; a 20 de septiembre de 2024.

Oficio núm.: SE/DGA-ET/264/2024.

Asunto: Respuesta.

Mtra. Landi Patricia Aguilar de la Cruz
Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación
Presente.

En atención a la solicitud de información con número de folio: 270507300026824, referente a:

“solicito por favor se me proporcione información de la hoja de adscripción, inicio de labores, formato único de personal del prefecto “A” Foráneo Lic. Néstor Gustavo Hernández García con clave 079313E2331000270025 en el centro de trabajo escuela secundaria general “carlos pellicer” CCT. 27DES0019V y solicito la información verdadera si el Lic. Néstor Gustavo Hernández García tiene un contrato eventual o si es un contrato con plaza ilimitada es decir si esta persona es un contrato sinderecho a basificar o si esta persona esta contratada para basificar esa clave de prefectura...”
(SIC)

Al respecto me permito turnarle.

- Oficio SE/DGA/DRH/12471/2024, Expedido por la Dirección de Recursos Humanos y acuerdo CT/40/2024 en original.

Con esta información se da cumplimiento a lo requerido y se entrega para su verificación, validación y seguimiento según el artículo 50 fracciones III y VIII de la LTAIP del Estado; son responsables de lo que se entrega las direcciones que aportan la información; conforme al artículo 6 segundo párrafo de esta misma Ley.

Sin otro particular le saludo cordialmente.



Atentamente

Lic. Fabiola Morales Osorio

Enlace de Transparencia y Datos Personales de la D.G.A.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.- M.A.P. María del Carmen Sandoval Estrada. - Directora General de Administración. - Presente.
LCP. Jorge Alberto Falcón Pérez. - Jefe de la Unidad de Seguimiento Normativo. - Presente.
Archivo
L'fmo



SE/DGA-ET/264/2024

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

20 SEP 2024
9:16 k

RECIBIDO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Miguel A. Perez Jimenez

Villahermosa, Tabasco a 19 de septiembre del 2024

Oficio No: SE/DGA/DRH/12471/2024

Asunto: Se envía respuesta de solicitud
con número de folio 270507300026824

Lic. Fabiola Morales Osorio
Enlace de Transparencia de la
Dirección General de Administración
PRESENTE.

En atención a su oficio **SE/DGA-ET/243/2024**, de fecha 29 de agosto del presente año, mediante el cual hace llegar copia de la solicitud de información con número de folio **270507300026824**, realizada por un particular, referente a **"...solicito por favor que se me proporcione información de la hoja de adscripción, inicio de labores, formato único de personal del prefecto "A" Foráneo Lic. Néstor Gustavo Hernández García con clave 079313E2331000270025 en el centro de trabajo escuela secundaria general "carlos pellicer" CCT. 27DES0019V y solicito la información verdadera si el Lic. Néstor Gustavo Hernández García tiene un contrato eventual o si es un contrato con plaza ilimitada es decir si esta persona es un contrato sin derecho a basificar o si esta persona esta contratada para basificar esa clave de prefectura..." (SIC)**

Derivado de lo anterior, y de conformidad a las Atribuciones conferidas en el Art. 24 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, después de haber realizado la búsqueda minuciosa en los archivos tanto físicos como electrónicos que obran en esta Dirección de Recursos Humanos me permito informar a Usted que dentro del expediente laboral del C. Néstor Gustavo Hernández García no se encontró hoja de adscripción e inicio de labores, por lo que solo se remite en PDF el Formato Único de Personal a favor del antes mencionado en la clave 079313E2331000270025, del C.T. 27DES0019V, asimismo se informa que cuenta con código de nombramiento 09 (Alta Inicial) con efectos del 16 de agosto de 2024 al 01 de febrero de 2025.

La información se proporciona en Versión Pública bajo acuerdo CT/40/2024 aprobado en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, signado por la Dra. Clara Luz Lamoyi Bocanegra; Presidenta del Comité de Transparencia de la SETAB, en el cual se confirma la clasificación de la confidencialidad de la información y se ordena entregarla en versión pública de los documentos que contengan Datos Personales relativos a: **Clave Única de Registro de Población (CURP), Filiación y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Lugar de Nacimiento, Sexo, Estado Civil, Domicilio Particular, Código Postal, Clabe interbancaria y Nombre de Particular (es) o Tercero (s)**, por lo que se remite acuerdo en original.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



M.A.P.P. Mario Hernández De la Cruz
Director de Recursos Humanos

C.c.p. M.A.P. María del Carmen Sandoval Estrada.- Directora General de Administración de la SETAB.- Presente.

Elaboró

Luz Adriana Cordero Palma
Enlace Transparencia de la D.R.H

Responsable de la Información:

José Casimiro García Ríos
Subdirección de Personal Federal

SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION DE RECURSOS
HUMANOS

[Handwritten signature]

Reabi
19/09/2024

14:46

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Villahermosa, Tabasco a 13 de septiembre de 2024.

OFICIO: SE/CT/88/2024.

ASUNTO: Se remite Acuerdo.

M.A.P.P. MARIO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
P R E S E N T E

En cumplimiento al Acuerdo **CT/40/2024**, aprobado en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, efectuada el día de hoy, se hace de su conocimiento que este Comité **CONFIRMÓ LA CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN Y SE ORDENA ENTREGAR LA INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA**, para dar respuesta a la información solicitada y se ordena elaborar el Acuerdo correspondiente, lo anterior para dar el debido trámite a la solicitud con número de folio **270507300026824**, registrada en el sistema electrónico Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), por lo que este Comité determina emitir el siguiente Acuerdo en el presente asunto:

ACUERDO CT/40/2024

PRIMERO. Realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada, se observa que evidentemente contiene información clasificada en la **modalidad de confidencial**, misma que es señalada por el área administrativa quien es la responsable y concedora de la información por tal razón, se **CONFIRMA** su clasificación y se ordena elaborar la Versión Pública de los documentos que contengan Datos Personales relativos a: **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) Y/O FILIACIÓN, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), LUGAR DE NACIMIENTO, SEXO, ESTADO CIVIL, DOMICILIO PARTICULAR, CÓDIGO POSTAL Y CLAVE INTERBANCARIA.** Apegado a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, ordenándose que la información restante se le proporcione al particular ya que son públicas en su contenido.

SEGUNDO. Por lo anterior, se instruye a la **Dirección de Recursos Humanos**, perteneciente a la **Dirección General de Administración**, para su total cumplimiento, conforme lo establece el numeral Séptimo, Noveno y Quincuagésimo Primero, de los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, presente ante su enlace general respectivo la Versión Pública de la Información; así como, el Acuerdo que mediante oficio se le entrega, para continuar con el trámite a que haya lugar hasta su total cumplimiento.

En consecuencia, se le instruye dar cumplimiento a lo referido en el Acuerdo antes citado.

A T E N T A M E N T E

C.c.p. Archivo.
DRA' CLLB

SECRETARÍA DE EDUCACION
RECIBIDO
13 SEP 2024
DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS